

PROVIDENCIA, 17 MAY 2024

EX. N° 697 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°800 de 30 de Abril de 1999, se ratificó el contrato de arrendamiento otorgado por escritura pública de 22 de Abril de 1999, ante el Notario público de Santiago don Eduardo Pinto Peralta, celebrado entre doña SYLVIA ROSA SOMELLA VALENZUELA y la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, por el cual la primera da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble ubicado en AVDA. ELIODORO YÁÑEZ N° 1947.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.654 de 7 de Agosto de 2012, se dejó constancia que mediante Acuerdo N°935 adoptado en la Sesión Ordinaria N°155 de 24 de Julio de 2012 del Concejo Municipal, se ratificó la renovación de los contratos de arrendamiento que en él se indican.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°254 de 3 de Febrero de 2017, se renovó el contrato de arriendo otorgado por escritura pública de 22 de Abril de 1999, ante el Notario público de Santiago don Eduardo Pinto Peralta, celebrado entre doña SYLVIA ROSA SOMELLA VALENZUELA y la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, por el cual la primera da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble ubicado en Avda. Eliodoro Yáñez N°1947, destinado al funcionamiento del DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°972 de 3 de Julio de 2018, se renovó por un año a contar del 1 de Agosto de 2018, el contrato de arriendo otorgado por escritura pública de 22 de Abril de 1999, ante el Notario público de Santiago don Eduardo Pinto Peralta, celebrado entre doña SYLVIA ROSA SOMELLA VALENZUELA y la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, por el cual la primera da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble ubicado en Avda. Eliodoro Yáñez N° 1947, destinado al funcionamiento del DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°687 de 15 de Mayo de 2019, se renovó por un año a contar del 1 de Agosto de 2019, el contrato de arriendo otorgado por escritura pública de 22 de Abril de 1999, ante el Notario público de Santiago don Eduardo Pinto Peralta, celebrado entre doña SYLVIA ROSA SOMELLA VALENZUELA y la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, por el cual la primera da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble ubicado en Avda. Eliodoro Yáñez N° 1947, destinado al funcionamiento del DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.683 de 6 de Noviembre de 2019, se dejó establecido que para todos los efectos legales derivados del arriendo otorgado por escritura pública de 22 de Abril de 1999, ante el Notario público de Santiago don Eduardo Pinto Peralta, celebrado entre doña SYLVIA ROSA SOMELLA VALENZUELA y la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, por el cual la primera da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble ubicado en Avda. Eliodoro Yáñez N°1947, destinado al funcionamiento del DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, deberá entenderse celebrado a contar del 28 de Octubre de 2018, con don MAURICIO EUGENIO GONZALEZ SOMMELLA, RUT N° [REDACTED]

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°194 de 6 de Febrero de 2020, se renovó por un año a contar del 1 de Agosto de 2020, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

8.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°643 de 26 de Mayo de 2020, se renovó a contar del 1 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2022, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

9.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°655 de 16 de mayo de 2022, se renovó a contar del 1 de junio de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2024, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

10.- El Memorándum N°7.376 de 22 de abril de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas.-

11.- El Control de Registro de Obligaciones N°125-2024 de 25 de abril de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

12.- El Acuerdo N°1.120 de la Sesión Ordinaria N°121 de 7 de mayo de 2024 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Renuévase, a contar del 1 de junio de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2026, el Contrato de Arrendamiento, celebrado entre don MAURICIO EUGENIO GONZALEZ SOMMELLA y la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual la primera da en arrendamiento a la Municipalidad de Providencia el inmueble ubicado en AVDA. ELIODORO YÁÑEZ N°1947, destinado al funcionamiento del DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, ratificado mediante Decreto Alcaldicio EX.N°800 de 30 de Abril de 1999.-

2.- La renta mensual del arrendamiento será de 150,6 Unidades de Fomento.-

3.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación de contrato que correspondiere.-

4.- El gasto se imputará a la:

Cuenta:	22.09.002.003
Subprograma:	01
Centro Resultado:	06.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesada
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite N° 1.392